



**D E C R E T O      N°      28507**

---

Concepción del Uruguay, 31 de enero de 2024.-

**Visto:**

La determinación del Departamento Ejecutivo Municipal de efectivizar una recomposición salarial al conjunto de los trabajadores municipales pertenecientes a la planta permanente, contratados y contratados temporarios, y;

**Considerando:**

Que, ante el contexto económico del país, analizados que fueran los porcentajes a aplicar según índices inflacionarios, liquidaciones anteriores, índices recaudatorios y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y demás variables pertinentes, con el objetivo de preservar el poder adquisitivo de las y los trabajadores de éste municipio, este Departamento Ejecutivo Municipal establecerá a modo de recomposición salarial el siguiente incremento salarial a efectivizarse con los haberes correspondientes al mes de enero de 2024:

1) para el personal de planta permanente municipal atento a los siguientes lineamientos:

a) doce por ciento (12,00%) respecto de los haberes del mes de diciembre de 2023 a efectivizarse con los salarios correspondientes al mes de enero de 2024. Ello constituye en un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de \$281.267,15;

2) para el personal contratado municipal de acuerdo a los siguientes lineamientos:

a) doce por ciento (12,00%) respecto de los haberes del mes de diciembre de 2023 a efectivizarse con los salarios correspondientes al mes de enero de 2024. Ello constituye en un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de \$238.082,61;

3) para el personal contratado municipal temporario de acuerdo a los siguientes lineamientos:

a) doce por ciento (12,00%) respecto de los haberes del mes de diciembre de 2023 a efectivizarse con los salarios correspondientes al mes de enero de 2024. Ello constituye en un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de \$192.904,47.



Que, asimismo, se confirma el pago de un Bono Anual Único y Extraordinario -no remunerativo y no bonificable-, por un monto de \$20.000,00 a cada agente que revista como personal de planta permanente, personal contratado y personal contratado temporario de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a efectivizarse conjuntamente con los haberes del mes de enero de 2024.

Que, la presente normativa es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal y en un todo de acuerdo con lo normado en la Ley N° 10.027 -y sus modificatorias N° 10.082 y N° 10.355- de Régimen Municipal.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Establécese a modo de recomposición salarial el siguiente incremento salarial a efectivizarse con los haberes del mes de enero de 2024:

1) - **personal de planta permanente municipal:**

- **doce por ciento (12,00%)** respecto de los haberes del mes de diciembre de 2023 a efectivizarse con los salarios del mes de enero de 2024. Ello se constituye un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de pesos doscientos ochenta y un mil doscientos sesenta y siete con 15/100 (**\$281.267,15**);

- **personal contratado municipal:**

- **doce por ciento (12,00%)** respecto de los haberes del mes de diciembre de 2023 a efectivizarse con los salarios del mes de enero de 2024. Ello se constituye un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil ochenta y dos con 61/100 (**\$238.082,61**);

- **personal contratado municipal temporario:**

- **doce por ciento (12,00%)** respecto de los haberes del mes de diciembre de 2023 a efectivizarse con los salarios del mes de enero de 2024. Ello se constituye un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de pesos ciento noventa y dos mil novecientos cuatro con 47/100 (**\$192.904,47**).

**Artículo 2º:** Concédese un **Bono Anual**, único y extraordinario, no remunerativo y no bonificable a cada agente



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

que revista como personal de planta permanente, personal contratado y personal contratado temporario de esta Municipalidad de Concepción del Uruguay, por un monto de pesos veinte mil con 00/100 (**\$20.000,00**) a efectivizarse durante el mes de febrero de 2024.

**Artículo 3º:** Elévese al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y ratificación.

**Artículo 4º:** Refrendan el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 5º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Ezequiel Valdunciel  
Jefe de Gabinete  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda